

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente:

Asunto: Remisión de queja a diversa
Visitaduría.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 7 de marzo del 2022.

Se tiene por recibida la queja presentada mediante comparecencia el día 03 de marzo de 2022 por, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio del C..... esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuyen a servidores públicos de la **Policía Municipal de la Delegación del ejido Chula Vista municipio de Ocampo** Regístrese en el libro de gobierno de este organismo, bajo el número que estadísticamente le corresponde. Se procede a calificar la queja de mérito, determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la **Cuarta Visitaduría Regional** de esta Comisión de los Derechos Humanos, esto en virtud de que, los hechos materia de la queja, fueron cometidos en Chula Vista, Coahuila, lugar que pertenece a la circunscripción territorial de dicha Visitaduría. Por lo tanto, remítase la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que se determine lo que en derecho corresponda y notifíquese de la remisión al quejoso para el seguimiento conducente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 89, 95, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 76 y 77 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en esta ciudad, con residencia en esta ciudad. Doy fe.